



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Estado en su artículo 7° Fracción XVII y el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en su artículo 14°, corresponde a esta Dependencia Elaborar el Ordenamiento Ecológico del Estado, así como los Ordenamientos Ecológicos regionales, sin embargo, a la fecha no se ha decretado ningún Ordenamiento Ecológico ya que no se han asignado los recursos correspondientes.